

RESOLUCIÓN N° 1041/10
EXPEDIENTE N° 6.620/10
Salta, 02 de Noviembre de 2010

V I S T O: La Resolución N° 958/10, por la que se le autoriza a la alumna **Guadalupe QUIROGA**, D.N.I. N° 29.337.076, L.U. N° 509.832, a realizar la Parte B del Seminario Monográfico, sobre el tema: "LA RESPONSABILIDAD ÉTICA Y SOCIAL DEL CONTADOR, ANTE ILÍCITOS IMPUTABLES A SUS CLIENTES" perteneciente a la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó como Resolución N° 958/10 y corresponde Resolución N° 956/10.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por rectificado el número de la Resolución N° 958/10, donde dice RESOLUCION N° 958/10, debe decir "**RESOLUCION N° 956/10**", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la alumna Guadalupe Quiroga, a los Profesores Lidia Elbirt de Naón y Aquiles Ernesto Moreira, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

ggl

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



[Signature]
C. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO